

## **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARTICULAR:**

- ❖ Difundir los requisitos establecidos en la Ley No 34, para la organización y funcionamiento de la escuela o institución docente de carácter particular (establecida o que se establezca).
- ❖ Formular los programas de la supervisión técnico-docente, administrativos y sociales, que se realizarán en las instituciones de sector particular, a fin de garantizar que la dinámica educativa impartida satisfaga como mínimo los planes de estudios, programas y objetivos establecidos por el Ministerio de Educación.
- ❖ Supervisar que la conformación del personal docente de los centros educativos particulares, tengan la idoneidad desde el punto de vista de su capacidad física, intelectual y moral requerida para ejercer la docencia.
- ❖ Elaborar previo análisis de la documentación correspondiente, los proyectos de resueltos de permisos provisionales y/o permanentes para la autorización del funcionamiento o clausura de centros educativos particulares.
- ❖ Supervisar conjuntamente con las Direcciones Regionales Educación el desarrollo de los planes de estudios, los programas de enseñanza y la organización de las escuelas particulares mediante revisión periódica de las documentaciones respectivas.
- ❖ Dar seguimiento a los subsidios asignados por el Ministerio de Educación a las escuelas particulares.

- ❖ Orientar la elaboración del plan anual de trabajo, de acuerdo a los lineamientos y criterios técnicos, establecidos por la Dirección General de Educación.
- ❖ Distribuir las circulares y boletines informativos enviados por la dirección General de Educación a las escuelas particulares.
  
- ❖ Facilitar a la Dirección General de Educación los informes de las actividades realizadas por la Dirección.
  
- ❖ Planificar y participar en coordinación con la Dirección General de Educación, en la realización de investigaciones educativas.
  
- ❖ Evaluar a través de un consejo de supervisores de Educación Particular a nivel Nacional, la ejecución del plan anual d supervisión, sobre la base de parámetros o variables que permitan medir el alcance o mejoramiento de los logros educativos de calidad en los aprendizajes, la eficiencia y eficacia de la gestión en los Centros Educativos, otros problemas del trabajo asignado al supervisor.
  
- ❖ Impulsar la educación preescolar que se desarrolla en los centros particulares del subsistema no regular.